



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002053 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 10 JUN. 2024

VISTO; El Memorando N° 442-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 28 de mayo de 2024, la Opinión Legal N° 09-2024-GRSM/EHC-928/UGEL-MCJ/DIR/OCSP/AJ, de fecha 27 de mayo de 2024, la Nota de Coordinación N° 160-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-RR.HH, de fecha 05 de junio de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de cuarenta y cinco (45) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, en la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres-Juanjuí, existe la necesidad de designar el puesto de Director de Sistema Administrativo I, al Abg. Kevin Arnold Mego García, como Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – CPPADD de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, que desempeñará las funciones de Servidor Profesional – SPE, a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas en esta sede institucional en el presente año 2024;

Que, mediante la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción, en su artículo 1°, señala que, la presente Ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 3°, conforme a los siguientes literales, se define de la siguiente manera:

- a) Funcionarios Públicos: A los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado. La presente definición incluye

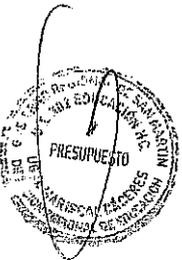


"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- a) a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;
- b) **Directivos Públicos:** A los servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad, órgano, forma de organización o, en casos específicos dispuestos en el reglamento de la presente Ley, unidad orgánica; en colaboración directa o indirecta a las funciones ejercidas por un funcionario público. La presente definición incluye a los servidores que ejerzan dichas funciones indistintamente del nivel de gobierno, tipo de entidad y naturaleza del órgano;
- c) **Experiencia Laboral General:** Es el tiempo que la persona ha laborado independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa;
- d) **Experiencia Laboral Específica:** Forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos:
- En el puesto o cargo.
 - En la función o materia.
 - En el sector público.
- e) **Formación Académica:** Es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a:
- Nivel académico.
 - Grado académico.
 - Situación académica.
 - Carreras o especialidades requeridas.
- f) **Formación Superior Completa:** Implica la obtención del grado de Bachiller y Título Profesional otorgado por Universidad; o título profesional o de segunda especialidad en institutos o escuelas de educación superior, públicos o privados, nacionales o extranjeros, reconocidos de conformidad con la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, conforme a su artículo 2° sobre responsabilidades, numeral 2.1) señala que, las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; asimismo, el numeral 2.2) señala que, los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Memorando N° 442-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 28 de mayo de 2024, el Director de la UGEL MC, autoriza proyectar la resolución de designación en el puesto de Director de Sistema Administrativo I, como Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – CPPADD de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, al Abg. Kevin Arnold Mego García, con Código de Plaza N° 112111221J5, con 40 horas cronológicas, motivo de designación de cargo de confianza del servidor Nepton Pinedo López, Categoría Remunerativa F3, y asumirá funciones como Servidor Profesional – SPE, con vigencia a partir del 03 de junio de 2024;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 160-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-RR.HH, de fecha 05 de junio de 2024, el Responsable Encargado del Área de Recursos Humanos de la UGEL MC, pone de conocimiento que el puesto de Director de Sistema Administrativo I, con Código de Plaza N° 112111221J5, con 40 horas cronológicas, por motivo de designación de cargo del titular de la plaza, servidor Nepton Pinedo López, se encuentra vacante a partir del 01 de junio de 2024;

Que, en ese sentido y en virtud a lo manifestado y conforme a los informes antes mencionado, se aprecia la necesidad de servicios profesionales en el área requerida, y a fin de garantizar una eficiente atención en la sede administrativa es procedente la contratación del personal solicitado;

De, conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso del personal se actúa UNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organizaciones y Funciones de la DRE y UGEL", Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, en el puesto de Director de Sistema Administrativo I, al **Abg. KEVIN ARNOLD MEGO GARCÍA**, con código de plaza N° 112111221J5, con 40 horas cronológicas, por motivo de designación de cargo de confianza del servidor Nepton Pinedo López, con Categoría Remunerativa F3.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ACLARAR**, que el puesto de Director de Sistema Administrativo I, designado al Abg. Kevin Arnold Mego García, es considerado PUESTO DE CONFIANZA, desarrollará funciones como Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Disciplinarios para Docentes – CPPADD de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres y su categoría remunerativa será de Servidor Profesional – SPE.

ARTÍCULO TERCERO. – AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de gastos, bajo la Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Secretaria General, la presente resolución al interesado y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. FERNANDO CAPPILLO RUÍZ
DIRECTOR (e)

FORO(D)E
SHPRVADN
JAA/0AJ
OVA/RR.HH
DISVABGR.HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OF. DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 10 JUN 2024


Carlos André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL